



INSTITUCION EDUCATIVA CASD
HERMÓGENES MAZA,
NIT-801004678-7
DANE: 163001002941
Resolución No.1086 del 2012 las sedes Santa
Eufrasia y Amparo Santa Cruz
ARMENIA QUINDIO

PGD-01
VERSION 3
FEBRERO 2013

INVITACIÓN PÚBLICA

Por medio del cual se invita a todas las personas interesadas a participar de la Convocatoria que tiene como objetivo la adjudicación de las Tiendas Escolares, Heladerías y Fotocopiadoras de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASD “HERMOGENES MAZA”** y su sede **Santa Eufrasia** para atender una población escolar proyectada para el año 2018, distribuidos así:

CASD PRINCIPAL

1.083 JORNADA UNICA

SANTA EUFRASIA

703 JORNADA UNICA

546 JORNADA DE LA MAÑANA

555 JORNADA DE LA TARDE

AMPARO SANTA CRUZ

166 JONADA DE LA MAÑANA

175 JORNADA DE TARDE

Se tendrán como hábiles para participar personas naturales o jurídicas de acuerdo con los términos establecidos en la Ley.

LA TIENDA ESCOLAR Y LA HELADERIA están destinadas a expender productos comestibles sanos a la comunidad educativa y a los visitantes de la institución.

LA FOTOCOPIADORA está destinada a suministrar productos de buena calidad a la comunidad educativa y a los visitantes de la institución.

El funcionamiento de la tienda escolar, la heladería y la fotocopiadora operará bajo la modalidad de concesión a particulares y para tal fin, la Rectora bajo expresa autorización del Consejo Directivo, publica la convocatoria correspondiente.

OPORTUNIDAD

Para que toda la comunidad tenga la misma oportunidad de acceder a este beneficio, se debe establecer un mecanismo de selección equitativo no excluyente.

Es oportuno establecer un procedimiento de convocatoria que ampare por igual y con las mismas oportunidades a todas las personas que quieran participar del proceso.

La concesión no podrá otorgarse al personal directivo, docente, administrativo, ni

Elaboró: Aura Edilma Rojas Martínez



INSTITUCION EDUCATIVA CASD
HERMÓGENES MAZA,
NIT-801004678-7
DANE: 163001002941
Resolución No.1086 del 2012 las sedes Santa
Eufrasia y Amparo Santa Cruz
ARMENIA QUINDIO

PGD-01
VERSION 3
FEBRERO 2013

miembros del Consejo Directivo que tengan relación de parentesco, en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y tercero civil con los antes mencionados.

1. OBJETIVO

Seleccionar en igualdad de oportunidades a quienes ofrezcan las mejores condiciones, para entregar en concesión la TIENDA ESCOLAR, HELADERIA Y FOTOCOPIADORA para la vigencia 2018.

2. PLAZO DEL CONTRATO

Del 15 de enero hasta 15 de noviembre de 2018. La prestación del servicio de TIENDA, HELADERIA Y FOTOCOPIADORA se realizará durante los días de labores contemplados en el CALENDARIO ACADEMICO AÑO 2018.

3. VALOR

Para el año lectivo 2018, El valor mensual que beneficiara a la institución educativa por dar en concesión el espacio para las Tiendas Escolares, heladería y fotocopiadoras será. Así: Sede CASD Principal tienda (\$840.000), Heladería (400.000) y fotocopiadora (400.000) la Sede Santa Eufrasia tienda (\$650.000), la fotocopiadora (400.000) y Heladería (400.000) los cuales deberán pagarse en la Tesorería del plantel dentro de los días 15 al 20 de cada mes.

4. ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas se deben entregar en la Tesorería del plantel en sobre cerrado a partir del día lunes 4 de Diciembre de 2017 entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

El cierre de la recepción de propuestas será el martes 5 de diciembre de 2017 a las 3:00 en punto. Pasada esta hora por ningún motivo se recibirán más propuestas.

Al terminar el plazo de entrega se levantará un acta en donde conste el número de propuestas recibidas, el nombre de quien presentó cada una y el nombre del funcionario receptor.

5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener en su orden los siguientes requisitos:

1. Carta de solicitud dirigida a rectoría

Elaboró: Aura Edilma Rojas Martínez



INSTITUCION EDUCATIVA CASD
HERMÓGENES MAZA,
NIT-801004678-7
DANE: 163001002941
Resolución No.1086 del 2012 las sedes Santa
Eufrasia y Amparo Santa Cruz
ARMENIA QUINDIO

PGD-01
VERSION 3
FEBRERO 2013

2. Hoja de vida del proponente
3. Certificado de Manipulación de alimentos
4. Lista de productos a expendir
5. Lista de precios
6. Dotación: equipos para conservación, vitrinas, entre otros.
7. Oferta de servicios adicionales
8. Documentos

6. DOCUMENTOS

Los proponentes deben anexar obligatoriamente los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
2. Fotocopia del RUT
3. Certificado de Manipulación de alimentos actualizada
4. Certificado de antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal.
6. Pasado judicial reciente
7. Certificado reprográfico (fotocopiadoras)

7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se harán en el CASD Principal el día 6 de Diciembre y los resultados se informaran por escrito a las personas que participaron de la convocatoria. De igual manera se publicaran en un lugar visible de la institución.

Contra esta decisión no procede ningún recurso administrativo.

8. ADJUDICACIÓN

La TIENDA, HELADERIA Y FOTOCOPIADORA será adjudicada teniendo en cuenta los siguientes criterios para evaluar y ponderar las propuestas: oferta de productos y de precios (50%), oferta de servicios adicionales (10%), dotación (20%), Hoja de Vida (10%), documentación (10%).

9. PLAZO DE DURACION

El contrato tendrá una duración del 15 de enero y el 15 de noviembre de 2018, con el lleno de los requisitos.

10. FORMA

LA PROPUESTA SE PRESENTA EN ORIGINAL Y DENTRO DE UN SOBRE DE

Elaboró: Aura Edilma Rojas Martínez



INSTITUCION EDUCATIVA CASD
HERMÓGENES MAZA,
NIT-801004678-7
DANE: 163001002941
Resolución No.1086 del 2012 las sedes Santa
Eufrasia y Amparo Santa Cruz
ARMENIA QUINDIO

PGD-01
VERSION 3
FEBRERO 2013

MANILA PERFECTAMENTE CERRADO. EL SOBRE SE MARCARÁ CON EL NOMBRE DEL PROPONENTE, SU DIRECCIÓN Y SU TELÉFONO.

11. ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR EL CONTRATISTA

1. El servicio en la **TIENDA ESCOLAR, HELADERIA Y FOTOCOPIADORA** se prestará exclusivamente los días en que haya jornada escolar (clases y/o actividades estudiantiles) o Semanas de Desarrollo Institucional (actividades docentes).
2. El horario de servicio será mínimo entre las 6.30 a.m. y las 5:00 p.m. de lunes a sábado.
3. Exender productos comestibles de buena calidad, variados, higiénicamente preparados, saludables, frescos, con control sanitario, los precios al alcance de los estudiantes y no podrán ser superiores a los de las tiendas del sector.
4. No exender productos riesgosos, peligrosos y/o perjudiciales para la salud física y/o mental tales como bebidas alcohólicas, cigarrillos, publicaciones nocivas, juegos de azar, drogas, medicamentos, estupefacientes, alucinógenos, bebidas energizantes... etc. No exender **chicles** o productos que lo contengan.
5. Solamente se puede vender productos a los estudiantes en los descansos. En horas de clase solo se podrá vender a los estudiantes agua previa autorización de los directivos.
6. Fijar la lista de precios de los productos a la vista del público; la lista debe ser aprobada por la rectoría, lo mismo que sus modificaciones.
7. **Atender con amabilidad y cortesía a todos los usuarios.**
8. La TIENDA ESCOLAR Y HELADERIA está autorizada para la preparación de alimentos. Opera con elementos que permiten su conservación: congelador, enfriador de bebidas, vitrina para calentar, vitrina exhibidora. Todos los aparatos deben ser provistos por el proponente. No se podrán utilizar ni hornos, ni fogones eléctricos.
9. El adjudicatario será el mismo administrador y debe responder por el buen uso, manejo y mantenimiento de bien inmueble mientras se preste servicio.
10. Colaborar para la realización exitosa de eventos de carácter institucional.
11. Dentro de la **TIENDA ESCOLAR, HELADERIA Y FOTOCOPIADORA** no se admiten

Elaboró: Aura Edilma Rojas Martinez



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASD
HERMÓGENES MAZA,
NIT-801004678-7
DANE: 163001002941
Resolución No.1086 del 2012 las sedes Santa
Eufrasia y Amparo Santa Cruz
ARMENIA QUINDIO


PGD-01
VERSION 3
FEBRERO 2013

estudiantes, docentes, directivos docentes, ni personal administrativo y de servicios de la Institución.

12. La institución no se hace responsable de los créditos otorgados a terceros.
13. No almacenar sustancias tóxicas y/o peligrosas, ni ingerir bebidas alcohólicas, ni fumar. Contar con extintor y botiquín básico.
14. El adjudicatario no podrá Arrendar o subarrendar dicho espacio, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local, salvo previa autorización de la.
15. Restaurar los daños ocasionados a la planta física destinada para tal fin.
16. No Utilizar las instalaciones para pernoctar.
17. Prohibido el uso de Hornos eléctricos.
18. Cada uno de los arrendatarios deberá mantener en condiciones de limpieza los bienes destinados al cumplimiento de sus fines, a través de los servicios de aseo integral.
19. Para el caso de las cafeterías el primer tinto de la jornada debe ser obsequiado para los funcionarios del casd por parte de las cafeterías.

Se firma en Armenia el día (01) del mes de diciembre del 2017.

Atentamente,


ADELA MOGOLLÓN CANDIA
Rectora

Elaboró: Aura Edilma Rojas Martínez